

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201700997

En atención al escrito de renuncia del poder, con constancia de recibido de la demandante el 20 de abril de 2021, con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia de las Abogadas Paola Andrea Spinel Matallana y Mónica Alexandra Cifuentes Cruz, como apoderadas judiciales de Banco Finandina S.A.

2.- Modificar la liquidación de costas elaborada por la secretaria en el sentido de incluir a la misma la suma de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000.00), por concepto de expensas de notificación, en consecuencia quedara así:

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 900.000,00
Expensas de notificación	\$ 52.000,00
Registro	\$ 0,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 952.000,00</b>

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 12-julio-2021  
  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria

